

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2019-00552-00

Ejecutivo Alvaro Diego Cabrerar Hernandez- Clara Medellín Benitez.

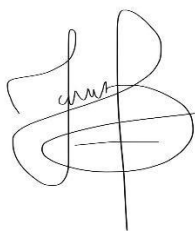
Como quiera que las liquidaciones de crédito y costas practicadas por el extremo actor, como la Secretaría se encuentran ajustadas a derecho y no fueron objetadas, el Despacho les imparte APROBACIÓN.,

Ejecutoriado el presente auto y al tenor del art. 447 ibidem, se dispone que, de existir títulos judiciales consignados para el presente proceso se haga entrega de los mismos a la parte actora hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, siempre que no se encuentre embargado el crédito.

Lo anterior previa las formalidades establecidas para el efecto.

En su oportunidad remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 058 de esta misma fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES